



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 10/24 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA)

ACTA N° 10/24 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA)

El día 19 de diciembre de 2024, siendo las 10:20 hs, se reúne en Reunión Abierta el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1.172/03, en su Sede sita en Av. Costanera Rafael Obligado s/n, Edificio IV, Piso 2° - de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Dr. Hernán DE ARZUAGA PINTO, del Sr. Vicepresidente del Directorio, Dr. Adolfo Alberto SAGLIO ZAMUDIO y del Sr. Primer Vocal del Directorio, Ing. Paolo MARINO. Asiste a la Reunión, la Sra. Secretaria General, Dra. Mariana SIMONE. Se cuenta con la presencia del GERENTE DE REGULACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA, Lic. Juan Pablo PICASSO. Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. EX-2024-129882906- -APN-USG#ORSNA – Adecuación de la Tasa de Uso de Aeroestación de Cabotaje del Aeropuerto “Almirante Zar” de la Ciudad de -Trelew, Provincia de Chubut.

Asisten a la reunión, los siguientes Delegados del sector y junta interna de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE): Sr. Gastón VEKSLER (DNI 29.592.540) y Sr. Eber LIMA (DNI 30.460.233)

Punto 1 - La Sra. Secretaria General somete a consideración el EX-2024-129882906- -APN-USG#ORSNA por el que tramita la adecuación de la Tasa de Uso de Aeroestación de Cabotaje del Aeropuerto Internacional “Almirante Zar” de la Ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Toma la palabra el Sr. GERENTE DE REGULACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA quien se explaya sobre la procedencia del cambio de valor de la tasa propiciada, la cual guarda relación con la cotización de los billetes aéreos a la ciudad de Trelew y que a su vez resulta menor el incremento propiciado que el del índice de precios al consumidor. Asimismo resalta, en referencia al canon abonado a la Armada por el uso del predio, el abultado incremento observado en el último periodo.

Cabe señalar que el Director de Aeropuerto de la Municipalidad de Trelew realizó una presentación, con fecha 22 de noviembre del corriente, a través del sistema de Trámites a Distancia (TAD), poniendo en conocimiento del ORSNA la Resolución Municipal N° 4734/24 y la firma del Acta Acuerdo suscripta con el Concesionario del Aeropuerto “Almirante Zar”, la empresa London Supply S.A.C.I.F.I.

Por la referida Acta, las partes aprobaron la readecuación de la Tasa de Uso de Aeroestación (TUA) de Cabotaje a la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 10.982,00), haciendo mención que la misma obedecía a las necesidades económicas y financieras por las que atraviesa la explotación del aeropuerto, y justificando su pedido en el incremento de los costos operativos aeroportuarios desde la puesta en vigencia de la última actualización.

La referida acta fue posteriormente ratificada a través de la Resolución municipal N° 4734/24.

La GERENCIA DE REGULACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (GREYF) (PV-2024-135695285-APN-GREYF#ORSNA) expresó que la tarifa vigente no es suficiente para afrontar la operatoria aeroportuaria del aeropuerto en cuestión, al tiempo que también se verificó su desajuste frente al resto de las tarifas del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA), resultando sustancialmente menores a otros aeropuertos del Grupo “B”.

La GREYF destacó que la situación del Aeropuerto “Almirante Zar” de Trelew debía encuadrarse en el contexto general de aeropuertos que no integran el Grupo “A”, que no pueden beneficiarse de los subsidios cruzados provenientes de aeropuertos superavitarios del mismo grupo.

Destacó el área técnica que los compromisos establecidos entre las partes mediante el modelo económico financiero pertinente, la actualización de precios desde la última actualización tarifaria realizada a la fecha, resultaba superior a la actualización pretendida por las partes, la similitud en los niveles tarifarios para otros aeropuertos concesionados del Grupo "B", y la razonabilidad respecto de la representatividad en el valor de un ticket aéreo promedio hacia la Ciudad de TRELEW.

Agregó la GREYF que la decisión del Concedente apunta el reequilibrio parcial de la ecuación económica financiera hasta tanto se resuelvan otros temas de base, como el canon que cobraba la Armada por la aeroestación, la posibilidad de implementar una terminal de cargas y los niveles de rentabilidad objetivo que surgen de los documentos contractuales.

Por ende, sostuvo el área técnica que del análisis realizado, a partir de los antecedentes referidos, surge la existencia de desajustes cuyo reequilibrio resulta necesario corregir a los fines de dotar al aeropuerto de recursos suficientes para su operatoria y eventual realización de las inversiones solicitadas por el Concedente, razón por la cual propició aprobar el entendimiento alcanzado por las partes respecto de la puesta en vigencia de un nuevo valor de la TUA de Cabotaje para el Aeropuerto Internacional “Almirante Zar” de la Ciudad de Trelew, por el importe de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$10.982,00), remitiendo el proyecto de resolución a dictarse.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (IF-2024-136610028-APN-GAJ#ORSNA) señaló que en lo que hace al marco normativo aplicable, el Decreto N° 375/97, en su artículo 17.7, otorga al ORSNA la competencia para: *“Establecer las bases y criterios para el cálculo de las tasas y aprobar los correspondientes cuadros tarifarios para lo cual tomará las medidas necesarias a fin de determinar las metodologías de asignación de costos e ingresos que permitan evaluar la razonabilidad de las tarifas a aplicar”*, mientras que el artículo 17.14 del mismo decreto le otorga al Organismo la competencia para: *“Hacer cumplir el presente decreto y sus disposiciones complementarias en el ámbito de su competencia, supervisando el cumplimiento de las obligaciones y prestación de los servicios por parte del concesionario y/o administrador aeroportuario. En los casos de concesiones, fiscalizará, controlará y aprobará la realización de las obras e inversiones que se hubieren previsto”*.

Recordó la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) que la Municipalidad de Trelew y la empresa London Supply S.A.C.I.F.I., con fecha 14 de abril de 2009, suscribieron el “Contrato de Concesión para la Concesión de la Obra Pública para la Remodelación, Ampliación, Administración, Funcionamiento y Explotación de la Estación de Pasajeros del Aeropuerto Internacional ‘Almirante Zar’”, en los términos y con los alcances de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1/08 aprobada por Ordenanza Municipal N° 10.390.

Refirió el Servicio Jurídico que por medio de la RESFC-2023-68-APN-ORSNA#MTR del 18 de octubre de 2023 se modificó su similar RESFC-2023-29-APN-ORSNA#MTR del 22 de mayo de 2023, en lo concerniente al valor de la Tasa de Uso de Aeroestación para Vuelos de Cabotaje en dicho aeropuerto.

En atención a lo reseñado previamente, con respecto al Cuadro Tarifario cuya aprobación se propicia, la GAJ entendió que deberá estarse a la intervención e informes elaborados por el Área Técnica.

Asimismo el Servicio Jurídico considera que el Directorio del ORSNA es competente para el dictado de este acto conforme lo establece el Decreto N° 375/97, ratificado por el Decreto DNU N° 842/97, y demás normativa citada precedentemente.

Concluyó la GAJ señalando que no encuentra reparos jurídicos que oponer al dictado del acto administrativo proyectado.

Oído lo expuesto el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Dejar sin efecto la RESFC-2023-68-APN-ORSNA#MTR del 18 de octubre de 2023.
2. Aprobar el Cuadro Tarifario a aplicarse en el Aeropuerto Internacional “ALMIRANTE ZAR” de la

Ciudad de TRELEW de la PROVINCIA DEL CHUBUT contenido en el IF-2024-135687753-APN-GREYF#ORSNA, el que surge del acuerdo celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE TRELEW y el Concesionario LONDO SUPPLY S.A.CI.FI. y que entrará en vigencia a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

3. Disponer que el Concesionario LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I podrá percibir la TASA DE USO DE AEROSTACIÓN DE CABOTAJE que regirá respecto de los billetes de pasajes aéreos emitidos a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BORA) para ser utilizados con posterioridad a los TREINTA (30) días corridos desde dicha fecha.
4. Requerir a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) la publicación ante quienes corresponda de lo dispuesto en la presente acta.
5. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

A las 10:38 horas y no siendo para más, se da por finalizada la reunión.